



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

Se comunica a los licitadores admitidos en el procedimiento de contratación que se cita, que en la Sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2020, la Mesa de Contratación constituida en el procedimiento de contratación convocado por el Ayuntamiento de El Álamo para adjudicar mediante Procedimiento Abierto Simplificado el contrato de Obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA SITUADA EN EL PASEO DEL AVILÉS DE EL ÁLAMO” (Exp. JGL 01/2020)**, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.-De conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas y, mediante la aplicación del Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, la Mesa de Contratación procedió a puntuar y a Clasificar por orden decreciente, las ofertas económicas presentadas por los OCHO (08) licitadores admitidos, cuyas ofertas no están incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	OFERTA	PUNTUACION
1	BADSPORT Y CONTRATAS, S.L.	425.078,73	50
2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, SL	435.600,00	48,79
3	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L	463.551,00	45,85
4	URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	466.636,50	45,55
5	CAMARCO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, SL	483.364,07	43,97
6	CEVIAM EPC, S.L	499.715,26	42,53
7	VINOVA INGENIERIA, S.L	508.008,21	41,84
8	INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.,,	513.745,43	41,37

Segundo.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de obras al licitador **“BADSPORT Y**

CONTRATAS S.L.”, con CIF B-91968768, y con domicilio en C/ Veintiocho de Febrero nº 71, de la localidad de 41570.-BADALATOSA (Sevilla).

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 159.F) de la LCSP y en la Cláusula 16 del Pliego, la Mesa de Contratación Acordó requerir a la Sociedad Mercantil “**BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L**”, licitador cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación, para que dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío del presente requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP, que declaró poseer al concurrir a la licitación.

Por lo tanto, la documentación que la Mesa requiere al licitador es la siguiente:

- a) Escritura de constitución de la Empresa.
- b) Escritura de poderes con el nombramiento del representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 17 del Pliego, por importe de **17.565,23 euros**, equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el importe del IVA.
- d) Documentación acreditativa de su Capacidad de Obrar.
- e) Documentación que acredite la representación del firmante.
- f) Certificación acreditativa de la inscripción del empresario propuesto en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público con la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas.
- g) En caso de no estar inscrito, el empresario propuesto deberá justificar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas.
- h) Declaración Jurada acreditativa de que el licitador no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- i) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, y en el pago de tributos municipales.

Cuarto.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Quinto.- En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el licitador propuesto como adjudicatario no presentase la garantía definitiva y el resto de documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo.

Séxto.- El presente acuerdo se comunicará al empresario propuesto y al resto de licitadores y, asimismo, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Página Web Municipal.

En El Álamo, a 11 de Junio de 2020

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO

Fecha: 11/06/2020

HASH: 3A67E38BE4FA666042D0F2C0D673CC542DEA818E

CSV: 4c8c55c4-7fac-442b-9156-999eb257f62f-226712

Firmado Electrónicamente

RELACIÓN DE LICITADORES A LOS QUE SE ENVÍA LA COMUNICACIÓN.

BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.
MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALÍA, SL
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
CAMARCO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, SL
CEVIAM EPC, S.L
VINOVA INGENIERIA, S.L
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.